



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2024-MPC

Casma, 03 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 136-2024-SG/SC-MPC de fecha 08.04.2024 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0274-2024-GSMYGA-MPC de fecha 10.04.2024 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y el Informe Legal N° 398-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 26.04.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 73°, inciso 2), numeral 2.5. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2) Servicios Públicos Locales (...) 2.5. Seguridad ciudadana".

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. (...)"; de igual modo, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del mismo artículo destaca entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal por parte de las municipalidades distritales cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, los decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 modifican la Ley N° 27933, Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, incorporando y modificando el artículo 3-A, el cual dispone que entre las funciones del Ministerio del Interior como ente rector del SINASEC, se encuentra aprobar la estructura curricular básica de cualquier Centro de Capacitación de Serenos; y normar las características, especificaciones técnicas y uso de vehículos, uniformes, distintivos e implementos del sereno.

Que, el literal b) del artículo 11° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece como función de los centros de capacitación de serenos, desarrollar los procesos de capacitación y entrenamiento según la estructura curricular básica aprobada por el Ministerio del Interior. asimismo, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio del Interior aprueba los lineamientos para el diseño del uniforme o indumentaria única que deberá usar el personal del serenazgo municipal a nivel nacional, conforme a las competencias y funciones señaladas en el artículo 3-A de la Ley N° 27933.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-IN, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 10.03.2022, en el Artículo 1°, se aprueba la "Estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos" (...); y el Artículo 2° se aprueba las "Características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno" (...). Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final, respecto a la Adecuación, establece: "1.1. Las municipalidades provinciales y distritales pueden adecuar la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos, de acuerdo a las modalidades de servicios de serenazgo, su realidad situacional, geográfica, demográfica, índice delictivo, nivel de riesgos y otros factores





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2024-MPC

propios de su jurisdicción. Para tal efecto, las municipalidades provinciales y distritales pueden solicitar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior el acompañamiento técnico y validación a la referida adecuación. 1.2. En lo que respecta a las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno, su adecuación se realiza en un plazo no mayor a dos (02) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo".

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Informe N° 136-2024-SG/SC-MPC de fecha 08.04.2024, informa que dicha Subgerencia es la responsable de planificar, organizar y dirigir acciones preventivas y disuasivas para el control de la violencia, estas actividades se desarrollan en el marco del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana". Asimismo, indica que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2022-IN, se ha contemplado la realización de siete (7) módulos de enseñanza, para lograr un óptimo desempeño de los serenos y así evitar que el patrullaje por sector pueda verse afectado por no tener serenos capacitados; motivo por el cual, remite el "PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024", con el fin de garantizar la ejecución de capacitaciones para el año fiscal 2024; para su correspondiente evaluación y posterior aprobación. El mismo que es concordando por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 0274-2024-GSMYGA-MPC de fecha 10.04.2024.

Que, el "PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024", tiene por objeto establecer normas y procedimiento para el planteamiento, programación, organización, conducción y control de la instrucción a desarrollarse en el curso de capacitación. Asimismo, tiene por finalidad, capacitar y especializar a supervisores, choferes y serenos, para que desempeñen en términos de eficiencia, eficacia, en seguridad ciudadana y de atención a quejas, urgencias y emergencias que soliciten los vecinos; uniformar criterio y procedimientos de instrucción para coincidir adecuadamente en el curso a desarrollarse; capacitar a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; y capacitar a los serenos municipales que suscribieron el Convenio "Serenazgos sin Fronteras".

Que, en mérito a los argumentos expuestos, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 398-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 26.04.2024, opina que resulta declarar procedente la aprobación del "PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024", debiéndose de emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024" de la Municipalidad Provincial de Casma; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE





PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2024



ÍNDICE

- I. GENERALIDADES
- II. MISIÓN
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVOS
- V. METAS
- VI. ESTRUCTURA CURRICULAR
- VII. ANEXOS





INTRODUCCION

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, es un sistema funcional creado con la Ley N°. 27933, figuran el asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del estado, a nivel multisectorial e intergubernamental; así como promover y coordinar la participación de las diferentes instituciones públicas, ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, a fin de garantizar una situación de paz social.

El art.70 del Decreto Supremo N°11-2014-IN, Reglamento de la Ley Nro. 27933, precisa “La Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, implementará programas de capacitación y entrenamiento del Serenazgo Municipal, para lo cual suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con las municipalidades. Estos convenios serán suscritos también por un representante del Ministerio del Interior con las facultades respectivos”

El art. 23, párrafo i. del Decreto Supremo N°10-2014-IN que modifica el Reglamento de la Ley Nro. 27933 precisa como función del COPROSEC “Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito provincial”.

En Decreto Supremo N° 001-2022-IN mediante el artículo 1° aprueba la “Estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos” el presente plan contempla la curricular básica para la formación de Serenos en el distrito de la provincial de Casma.

El estado tiene que ser capaz de suministrar servicios públicos de calidad en respuesta a necesidades y aspiraciones concretas y diversas, pertenecientes a una ciudadanía heterogénea y plural; en ese sentido a través del Ministerio del Interior, ente rector de la seguridad ciudadana en el país se debe proporcionar servicios a la ciudadanía, con servidores y funcionarios públicos capacitados, constituyendo esto un ejercicio de democracia, pues un Estado fortalecido permite garantizar mayor acceso a derechos; y así la consolidación de un Estado de derecho y justicia.

I. GENERALIDADES

A. OBJETO

Establecer normas y procedimientos para el planteamiento, programación, organización, conducción y control de la instrucción a desarrollarse en el curso de capacitación.

B. FINALIDAD

1. Capacitar y especializar a supervisores, choferes y serenos, para que se desempeñen en términos de eficiencia, eficacia, en seguridad ciudadana y de atención a quejas, urgencias y emergencias que soliciten los vecinos.
2. Uniformar criterios y procedimientos de instrucción para coincidir adecuadamente en el curso a desarrollarse.
3. Capacitar a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.
4. Capacitar a los Serenos Municipales que suscribieron el Convenio "SERENAZGO SIN FRONTERAS"

C. ALCANCE

- A. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana – MPC
- B. Secretarías Técnicas del COPROSEC y CODISEC.
- C. Serenazgo Municipal Provincial.
- D. Serenazgos Municipales Distritales.

D. BASE LEGAL

- A. Ley N° 27933, Ley del SINASEC.
- B. D.S. 011-2014-IN aprueba el Reglamento del SINASEC.
- C. D.S. 010-2019-IN que modifica el Reglamento del **SINASEC**.
- D. D.S. N° 001-2022-IN que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitaciones de los serenos.
- E. Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- F. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

E. VIGENCIA

El presente Plan de Capacitación se ejecutará el año 2024. El Plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones.





II. MISIÓN

La Municipalidad Provincial de Casma, desarrollará actividades de capacitación a través de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a fin de realizar capacitaciones multinivel, a través de la ejecución de tareas que integran la formulación de planes, diseño de herramientas para el desarrollo de capacidades, implementación de talleres de inducción, sensibilización, actualización, complementación educativa, fortalecimiento de capacidades y habilidades, dirigidas a las personas que forman parte de los sectores integrantes del SINASEC y en particular a las secretarías técnicas de los comités de seguridad ciudadana, los servicios de serenazgo y la sociedad civil con el propósito de que cumplan a cabalidad el rol y funciones que tienen asignados.

III. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la mayoría de serenos municipales no vienen conduciendo cursos de capacitación en Seguridad Ciudadana con Planes de Instrucción que respondan en formar planificada a los requerimientos de Seguridad Ciudadana que exige la comunidad; por esta razón siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Casma, se realizara la capacitación e instrucción especializada debidamente estructurada.

Uno de los problemas más graves que viene afrontando diferentes gobiernos locales a nivel nacional es el incremento de la comisión de delitos y faltas, para el año 2024 la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior ha establecido una TIPOLOGIA DE OCURRENCIAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO el mismo que tendrá que ser implementado por todos las municipalidades que cuenten con el Servicio de Serenazgo, ante ello es importante que la administración implemente los lineamientos establecidos por nuestro ente rector, así como de adoptar la Estructura Curricular Básica de los Centros de Capacitación de Serenos establecidos en el D.S 001-2022-IN.

Alcanzar la eficiencia en Seguridad Ciudadana, solo es posible, mejorando la calidad humana de sus integrantes mediante la aplicación de un adecuado proceso educativo en seguridad, que responda a las políticas establecidas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

El Plan de Capacitación de Seguridad Ciudadana está orientado a proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos doctrinarios y prácticas en seguridad que permita ganar experiencia, habilidades, destrezas, en el desempeño de sus funciones en este rubro y para que se desenvuelvan con proactividad ante las eventualidades de emergencia y/o urgencia.

IV. OBJETIVOS

A. GENERALES

1. Formar Agentes de Serenazgo que brinden un eficiente servicio en seguridad ciudadana.
2. Lograr la preparación y entrenamiento de todo el personal de Serenazgo.



B. ESPECIFICO

1. Desarrollar las asignaturas del anexo 1 del D.S 001-2022-IN
2. Capacitar y especializar a serenos según su cargo.
3. Brindar la normatividad municipal local.
4. Técnicas y estrategias de patrullaje
5. Conceptos básicos de delitos y faltas.
6. Realidad geográfica social y económica del distrito de Casma.
7. Aplicación de conocimientos en primeros auxilios.
8. Desarrollar y mantener la capacidad psico-física de los participantes compatible con las exigencias en Seguridad Ciudadana.
9. Integrar y desarrollar la doctrina y mística, fortalecimiento de la disciplina, moral, espíritu de cuerpo.

V. METAS

1. Formar y capacitar mínimo al 80% de Serenos Municipales de la Municipalidad Provincial de Casma, según el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Casma 2024 (OE 02: Mejorar el Acceso de la Ciudadanía a los Servicios de Seguridad Ciudadana – Línea de Acción 5 – AE 25 Capacitación y Evaluación del Personal del Serenazgo Municipal)
2. Realizar actividades de capacitación y asistencia técnica al personal de las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana de Casma, sobre sus competencias establecidas en el SINASEC
3. Lograr el cambio de actitud en las personas comprometidas en la seguridad ciudadana a fin de contribuir con reducir los índices de inseguridad ciudadana en la Provincial de Casma.
4. Contar con personal especializado en la instrucción de:
 - a. Seguridad Ciudadana en Gobiernos Locales
 - b. Lineamientos de patrullaje SIPCOP-M (MININTER)
 - c. Documentación funcional.
 - d. Orden cerrado.
 - e. Defensa personal.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

1. ESTRATEGIA

La estrategia de aprendizaje consiste en una constante capacitación a través de asignaturas según la malla curricular del D.S 001-2022-IN, así como de talleres complementarios establecidos por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana que será implementaran por cada grupo de trabajo al inicio de sus labores, con el cual se busca una mayor integración del grupo, exposición de problemas de campo, participación y reforzamiento de los conocimientos en materia de seguridad ciudadana.



1.1 CURSOS POR ASIGNATURA

Las asignaturas a impartirse en el curso de seguridad ciudadana se agrupan según la malla curricular del D.S 001-2022-IN el cual cuenta con siete (07) módulos, los mismos que contienen cursos específicos de conocimientos con una aplicación teórica/práctica de 01, 02 ó 03 horas académicas. (Anexo 1)

a) Crédito de tiempo

- El curso de Seguridad Ciudadana tendrá una duración desde abril hasta diciembre.
- Se contabilizará un total de 80 horas académicas.

b) Metodología

- El curso se desarrollará bajo procedimientos teóricos, prácticos y aplicativos.
- Exposiciones.
- Demostraciones.
- Participaciones

1.2 TALLERES

Los talleres son capacitaciones específicas implementadas a los tres (03) grupos de trabajo con el cual cuenta el servicio de serenazgo de Casma, este tipo de capacitaciones tiene como finalidad orientar y reforzar el conocimiento de las ASIGNATURAS, así mismo se implementarán talleres adicionales como complementos de indispensable tratamiento para los agentes de serenazgo. (Anexo 2)

a) Crédito de tiempo

- Los talleres de Seguridad Ciudadana se actualizarán y complementarán según los requerimientos establecidos por el MININTER.
- Cada taller se realizará en dos (02) sesiones seguidas con un total 02 horas académicas.
- Los talleres se dictarán antes de la salida a sus labores.

b) Metodología

- El taller se desarrollará bajo procedimientos prácticos y dinámicos.
- Exposiciones.
- Demostraciones.
- Participaciones.
- Trabajos grupales.





2. MEDIOS

- i. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, gestionará y proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del curso.
- ii. Los instructores proporcionaran a los participantes, además de la bibliografía básica, otras de carácter referencial necesario para ampliar el horizonte de comprensión y aplicación de los participantes.

3. EVALUACION

Durante el desarrollo del plan de capacitación se aplicará un sistema de evaluación que permita determinar en forma objetiva el grado de aprehensión de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan.

a) El tipo de evaluación será teórico-practico.

- Participación oral.
- Examen digital.
- Examen escrito.

b) Certificación.

- Los cursos de las asignaturas contarán con certificación.
- Los talleres contarán con constancias.
- Nota mínima aprobatoria es de doce (12).
- Los participantes que no obtengan nota aprobatoria al término del curso serán sometidos al consejo de evaluación de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

4. INFORMES

Al termino de cada curso/taller se emitirá un informe dirigido al Sr. Alcalde sobre la ejecución de la actividad.

VII. ANEXOS

PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA
2024



ANEXO 1					
MALLA CURRICULAR D.S 001-2022-IN					
FECHA	ASIGNATURA	HORAS			EXPOSITOR
		TEORIA	PRACTICA	TOTAL	
MODULO 1: LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA					
MAYO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS HUMANOS Y UTILIZACIÓN DE MEDIOS RESOLUTIVOS DE CONFLICTOS.	1	1	2	
MAYO	LEY N° 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS, POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 Y PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA.	3	0	3	
MAYO	LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	1	0	1	
MAYO	LEY N° 31297, LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL.	3	0	3	
MAYO	LEY N° 29372, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 259 Y SU ENTRADA EN VIGENCIA, ASÍ COMO LA DEL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 957, REFERIDOS A LA DETENCIÓN POLICIAL Y ARRESTO CIUDADANO EN FLAGRANTE DELITO, RESPECTIVAMENTE.	3	0	3	
JUNIO	LEY N° 30037, LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, MODIFICADA MEDIANTE LEY N° 30271, Y SU REGLAMENTO.	1	1	2	
JUNIO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SU REGLAMENTO Y PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL.	1	1	2	
JUNIO	NOCIONES BÁSICAS SOBRE COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.	2	0	2	
JUNIO	LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	0	1	
SUB-TOTAL DE HORAS		16	3	19	



PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA
2024



FECHA	ASIGNATURA	HORAS			EXPOSITOR
		TEORIA	PRACTICA	TOTAL	
MODULO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES					
JULIO	LEY N° 27815, LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONVIVENCIA CIUDADANA Y VALORES.	2	0	2	
JULIO	LEY N° 27908, LEY DE RONDAS CAMPESINAS Y LEY N° 24656, LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS.	2	0	2	
JULIO	LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LEY N° 28983 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	2	0	2	
SUB-TOTAL DE HORAS		6	0	6	
MODULO 3: ASPECTOS PROCEDIMENTALES FUNCIONALES					
MAYO	MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL.	3	0	3	
MAYO	PATRULLAJE MUNICIPAL INTEGRADO, INTERVENCIONES Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	3	1	4	
AGOSTO	NORMAS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	2	0	2	
AGOSTO	MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEFENSA PERSONAL Y USO DE EQUIPOS DE DEFENSA.	2	1	3	
AGOSTO	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMPETENCIA FUNCIONAL.	2	1	3	
SUB-TOTAL DE HORAS		12	3	15	



PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA
2024



FECHA	ASIGNATURA	HORAS		EXPOSITOR
		TEORIA	PRACTICA	
MODULO 4: LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR				
SEPTIEMBRE	ASPECTOS GENERALES SOBRE ENFOQUE DE GÉNERO, VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE GÉNERO Y FEMINICIDIO.	2	0	2
SEPTIEMBRE	LEY N° 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, Y SU REGLAMENTO.	2	0	2
SEPTIEMBRE	LEY N° 30963, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL RESPECTO A LAS SANCIONES DEL DELITO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DELITOS CONEXOS PARA PROTEGER CON ESPECIAL ÉNFASIS A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES; LEY N° 30802, LEY QUE ESTABLECE CONDICIONES PARA EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE A FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN E INTEGRIDAD; Y LEY N° 28119, LEY QUE PROHÍBE EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A PÁGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO Y A CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN EN RED DE IGUAL CONTENIDO, EN LAS CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET	2	0	2
SEPTIEMBRE	DECRETO LEGISLATIVO N° 1470, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19.	2	0	2
SUB-TOTAL DE HORAS		8	0	8
MODULO 5: ASPECTOS BÁSICOS DE ORIENTACIÓN Y AYUDA AL CIUDADANO				
OCTUBRE	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2015-PCM, QUE APRUEBA EL MANUAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	2	1	3
OCTUBRE	PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN PRIMARIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y RIESGOS PROVOCADOS.	2	1	3
OCTUBRE	DESARROLLO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL, PROACTIVIDAD Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EFECTIVA	2	1	3
OCTUBRE	LIDERAZGO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, COLABORACIÓN, RESPONSABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD.	2	1	3
SUB-TOTAL DE HORAS		8	4	12



PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA
2024



FECHA	ASIGNATURA	HORAS			EXPOSITOR
		TEORIA	PRACTICA	TOTAL	
MODULO 6: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO					
NOVIEMBRE	ACTUACIÓN EN ESTADO DE EMERGENCIA Y ESTADO DE SITIO, APOYO Y EVACUACIÓN DE CIUDADANOS ANTE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	2	1	3	
NOVIEMBRE	PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, EVENTOS PÚBLICOS SOCIALES, RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS.	2	1	3	
NOVIEMBRE	TÉCNICAS DE ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	2	1	3	
SUB-TOTAL DE HORAS		6	3	9	
MODULO 7: NOCIONES BÁSICAS SOBRE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, VIDEO VIGILANCIA Y REPORTES DE INFORMACIÓN					
DICIEMBRE	LEY N° 30120, LEY DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICAS Y PRIVADAS; Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1218 QUE REGULA EL USO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2020-IN.	2	0	2	
DICIEMBRE	PROCEDIMIENTOS PARA OPERAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y VIDEOVIGILANCIA.	2	1	3	
DICIEMBRE	COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON LAS LÍNEAS DE EMERGENCIA 105 (CENTRAL POLICIAL), 106 (SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA - SAMU), 110 (POLICÍA DE CARRETERAS) Y 116 (BOMBEROS).	2	1	3	
DICIEMBRE	PROCEDIMIENTOS DE GEOLOCALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIAS FÍSICOS Y SISTEMATIZADOS.	2	1	3	
SUB-TOTAL DE HORAS		8	3	11	



**ANEXO 2
TALLERES COMPLEMENTARIOS**

FECHA	TALLER	HORAS	EXPOSITOR
MAYO	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE (SIPCOP-M) Y SU TIPOLOGÍA DE OCURRENCIAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO.	02	COPROSEC
MAYO	REDACCION DE DOCUMENTOS FUNCIONALES DE SERENAZGO.	02	COPROSEC
MAYO	PERFIL Y COMPETENCIAS DEL NUEVO SERENO MUNICIPAL	02	COPROSEC
MAYO	CONCEPTOS Y TERMINOLOGIA EN SEGURIDAD CIUDADANA	02	COPROSEC
JUNIO	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MISION, VISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES	02	COPROSEC
JUNIO	ORDENANZAS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	02	COPROSEC
JUNIO	LENGUAJE DE LAS COMUNICACIONES PARA EL SERENAZGO.	02	COPROSEC
JULIO	PRINCIPALES FENOMENOS DELICTIVOS Y SOCIALES EN LA JURISDICCION DE CASMA.	02	COPROSEC
AGOSTO	FUNCIONAMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.	02	COPROSEC
AGOSTO	INTERPRETACION DE MAPAS DE DELITOS, RIESGO Y MAPAS DE CALOR.	02	COPROSEC
SEPTIEMBRE	PREVENCION DE RIESGOS.	02	COPROSEC
SEPTIEMBRE	VIGILANCIA ESTATICA Y MOVIL.	02	COPROSEC
OCTUBRE	RONDAS Y PATRULLAJE VECINAL.	02	COPROSEC
OCTUBRE	ORIENTACION AL TURISTA.	02	COPROSEC
NOVIEMBRE	PRIMEROS AUXILIOS.	02	COPROSEC
DICIEMBRE	PREVENCION DE INCENDIOS, MANEJO Y USO DE EXTINTORES, SEÑALITICAS.	02	BOMBEROS